



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 183/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Leandro Ricardo SCHMITHALTER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 183/2010 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 183/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología de la Construcción, Física II, Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones



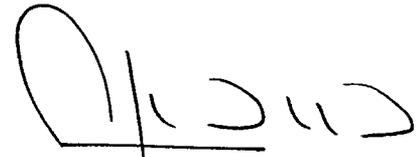
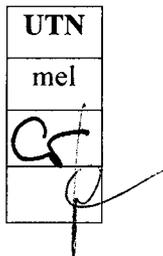
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



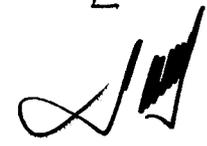
Termomecánicas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Leandro Ricardo SCHMITHALTER, Legajo N° 2552, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 733/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior